H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15622
18 JUN 2026
HORA: 10:50
FIRMA:

**ORDENANZA 3587/26**

**VISTO:**

La necesidad de estimular el desarrollo de las actividades educativas de la Escuela N.° 78 "Flor de Ceibo" y del C.E.C.L.A. N.° 128; y

**CONSIDERANDO:**

Que ambas instituciones cumplen una función educativa, laboral y comunitaria de relevancia para la ciudad de Arroyo Seco;

Que el crecimiento de la matrícula y las necesidades operativas de dichos establecimientos hacen necesario avanzar en la disponibilidad de espacios físicos adecuados para el desarrollo de sus actividades;

Que la Escuela N.° 78 "Flor de Ceibo" y el C.E.C.L.A. N.° 128 desarrollan actividades de alfabetización para jóvenes y adultos a partir de los catorce (14) años, así como trayectos de formación profesional con orientación en corte y confección, electricidad, gastronomía y peluquería, constituyendo herramientas concretas de capacitación laboral, terminalidad educativa y generación de oportunidades para vecinos de nuestra ciudad;

Que resulta estratégico para el desarrollo educativo, social y productivo de Arroyo Seco prever el crecimiento edilicio de dichas instituciones, posibilitando la incorporación de nuevos espacios destinados a la enseñanza de oficios vinculados a la construcción, la metalmecánica, la logística, la industria alimenticia, la electricidad industrial y otras actividades relacionadas con el perfil productivo e industrial de la ciudad, favoreciendo la formación de mano de obra local calificada y la inserción laboral de personas;

Que el Municipio cuenta con inmuebles de su propiedad y asimismo existen reservas fiscales previstas en distintos desarrollos urbanísticos que, conforme la normativa vigente, deben ser incorporadas al patrimonio municipal;

Que resulta de interés público promover acciones concretas tendientes a fortalecer la infraestructura educativa local mediante la afectación de inmuebles municipales y/o reservas fiscales a fines educativos y de formación profesional;

Que corresponde encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para determinar la factibilidad de dicha afectación;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aféctese lote proveniente de reserva fiscal incorporada o a incorporarse al patrimonio de la Municipalidad de Arroyo Seco y, en su defecto, un lote de propiedad municipal, con destino a la Escuela N.° 78 "Flor de Ceibo" y al C.E.C.L.A. N.° 128, para su funcionamiento, ampliación, desarrollo institucional y la ejecución de actividades de alfabetización, terminalidad educativa y formación profesional con salida laboral.

**Articulo 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y catastrales necesarias para individualizar el lote a afectar y remitir al Honorable Concejo Municipal la propuesta correspondiente.

**Artículo 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y consultas necesarias ante organismos provinciales y nacionales competentes en materia educativa y patrimonial, a fin de avanzar en la eventual afectación de los inmuebles identificados.

**Artículo 4°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 16 de junio de 2026.-

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°0780/2026, de fecha 24 de junio de 2026.-

ARROYO SECO, 24 de junio de 2026.-

Cristian A. Rojas
*Secretario de Obras y Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

*Daniel R. Tonelli*
*Intendente Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

## PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3587/2026

## DECRETO Nº0780/2026

**VISTO:**

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3587/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de junio de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº15.622 de fecha 18 de junio de 2026; y,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO**
**DECRETA:**

***Artículo 1º:*** Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

**ARROYO SECO,** 24 de junio de 2026.-

*Cristian A. Rojas*
*Secretario de Obras y Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

*Daniel R. Tonelli*
*Intendente Municipal.*